



12/2017



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECEPCION**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.PY. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ .....

IMPUTAC .....

ANOT. POR \$ .....

IMPUTAC .....

DEDUC. DTO .....

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA DV. N° 8342 DE 2011 Y DELEGANSE ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE TOCOPILLA AL SEÑOR GILBERTO MORALES CASTRO

SANTIAGO, 11 ENE 2018

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP. N°263, de 12 de Diciembre de 2016, y sus modificaciones, el Decreto MOP N° 1093, de 2003; que aprueba el reglamento de montos de contratos de Obras Públicas y sus modificaciones, lo dispuesto en el artículo N° 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, artículos N°s 22 y 67 del Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, del Ministerio Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP. N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección de Vialidad, la Res. Ex. N° 8342 de 2011, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del Servicio.

**RESUELVO:  
(EXENTO)**

D.V. N° 183

1.- Déjese sin efecto, la Resolución Exenta DV. N° 8342 de 2011, totalmente tramitada.-

2.- DELÉGANSE las siguientes atribuciones, como Jefe Provincial de la Provincia de Tocopilla, al funcionario Señor GILBERTO SEGUNDO MORALES CASTRO, RUN. N°7.047.639-8, Profesional – Constructor Civil, Grado 7° EUS., Contrata, con residencia en Tocopilla.

**A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA**

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

**B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA**

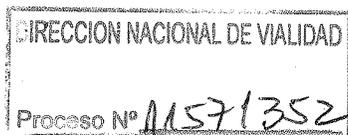
B.2. Adquirir Bienes Muebles, activos físicos y materiales nacionales, contrataciones de servicios, y las adquisiciones de materiales e insumos que correspondan al proceso de ejecución de obras por administración, de conformidad al Reglamento respectivo (DS.MOP. N° 263, del 2016), hasta por un monto de 700 (UTM.) Unidades Tributarias Mensuales

B.2. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

GABINETE DGOP

27 DIC 2017

Constanza Ojeda Cid  
Abogada  
DGOP



**C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA**

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

**D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL**

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc., labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de la Provincia de Tocopilla "PERMISO PATERNAL", de acuerdo al Artículo N° 195 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 20.545, de 2011.

**E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS**

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

**F. ATRIBUCIÓN RELATIVA A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LÍMITES DE DIMENSIONES (Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).**

Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución N° 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Página Web.

3.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las atribuciones delegadas serán ejercidas exclusivamente por el delegatario.-

5.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción, a su vez, en los aspectos técnicos y de coordinación en materias de conservación de la red vial, dependerá del Jefe del Departamento Regional de Conservación y Administración Directa.-

6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Señor Gilberto Morales Castro, a la Dirección Regional de Vialidad Región de Antofagasta, a la Oficina Provincial de la Provincia de Tocopilla, al Departamento de Desarrollo Organizacional, al Departamento de Personal, a la Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIELI  
Director General de Obras Públicas  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

V° B°

DIRECTOR GENERAL OO.PP.

WALTER BRÜNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD